

201500000579

25/08/2015 11:19:18

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO



RESOLUCIÓN N°

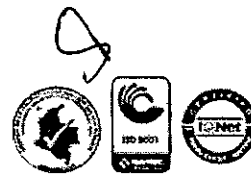
Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-4031 de 2015, cuyo objeto es: *“Adquisición y distribución de congeladores horizontales en los municipios intervenidos por el Convenio de asociación No. 4600001134 de 2013 con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para ser entregados a los productores beneficiarios del fortalecimiento a las unidades piscícolas”*.

LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201500000412 del 04 de junio de 2015, *“por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto y otros procesos administrativos, y se deroga una Resolución Rectoral”*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201500000516 de julio 31 de 2015, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 4031 de 2015.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 4031 de 2015 es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L. (\$98.791.000)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4031 de la vigencia 2015.
4. Que el día 05 de agosto de 2015, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
 - ARTEINOX S A S.
 - REFRIPLAST LIMITADA.
 - GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL S.A.S.
 - AGROMAYORISTA S.A.S.
5. Que de los cuatro (4) oferentes que presentaron propuestas, quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial tres (3), por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
6. Que el día 20 de agosto del año 2015, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.
7. Que a dicha Audiencia, se presentó un oferente habilitado.





8. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a dos (2) rondas, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa, partiendo de un valor inicial de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$98.560.000), ofertado por ARTEINOX S.A.S.
9. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROPONENTES	RONDA 1	RONDA 2
ARTEINOX S.A.S.	NO ASISTIÓ	_____
REFRIPLAST LIMITADA	\$98.060.000	SE RETIRA
GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL S.A.S.	NO ASISTIÓ	_____

10. Que el oferente REFRIPLAST LIMITADA presentó el lance más bajo en la Audiencia de Subasta Inversa, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M.L. (\$98.060.000) IVA INCLUIDO.
11. Que el contrato se adjudicará a REFRIPLAST LIMITADA por un valor total de NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M.L. (\$98.060.000) IVA INCLUIDO, siendo este, el valor ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial por el proponente adjudicatario, y deberá de mantenerse este valor, durante toda la ejecución del contrato, según las solicitudes que realice el Supervisor del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de de NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M.L. (\$98.060.000) IVA INCLUIDO, con cargo al CDP 4031 de la vigencia 2015, al proponente REFRIPLAST LIMITADA por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución de un (1) mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ROCÍO RAMÍREZ AGUIRRE
VICERRECTORA DE EXTENSIÓN

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Héctor Ferrer
Abogado Contratista

